

CEO N° 22/2025

Asunción, 13 de mayo de 2026.

SEÑORES
GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES:

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BNF LPN N° 4/2026 "SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN SISTEMAS CONTRA INCENDIOS PARA EL BNF" – EVALUACIÓN TÉCNICA – ID N° 480184.-

Nos dirigimos a Ustedes, en atención a su memorándum de fecha 30 de abril de 2026, por el cual remitieron los antecedentes de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BNF LPN N° 4/2026 "SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN SISTEMAS CONTRA INCENDIOS PARA EL BNF" – EVALUACIÓN TÉCNICA – ID N° 480184, con el objeto de presentar el informe del Comité de Evaluación de Ofertas sobre el resultado del análisis de la oferta presentada, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 54° de la Ley N° 7021/22.

1. CONSTITUCIÓN Y MARCO LEGAL

- El Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 4 Acta 35 de fecha 29/05/2025 del Directorio del Banco Nacional de Fomento.
- Por Resolución N° 7 Acta 3 de fecha 21 de enero de 2026 el Directorio del BNF aprobó el Programa Anual de Contrataciones (PAC) – Ejercicio Fiscal 2026 del Banco Nacional de Fomento, en el cual se incluyó la convocatoria de referencia.
- Por Resolución N° 9 Acta 14 de fecha 9 de marzo de 2026, el Directorio del BNF resolvió aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para el "SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN SISTEMAS CONTRA INCENDIOS PARA EL BNF" - ID N° 480184.

De conformidad a lo establecido en el Art. 82° del Decreto N° 2264/2024 pasamos a exponer el resultado del análisis realizado:

PRIMERA ETAPA

EVALUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA:

1. ACTA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIONES, APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de apertura de sobres de ofertas realizada en fecha 30 de abril de 2026, presentó su sobre de oferta INGENIERIA MORATAL & ASOCIADOS S.A.

2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de sobres de ofertas técnicas:

2.1. Observaciones por parte de la Convocante:

El representante de la firma INGENIERIA MORATAL & ASOCIADOS S.A. procedió a la foliatura de su oferta durante el acto de apertura de sobres.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:

2.1. Se toma nota de la observación, aclarando que la falta de foliatura, no es motivo de descalificación de la oferta.

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se procedió a la verificación de la oferta, respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Artículo 79° del Decreto N° 2264/2024, observándose lo siguiente:

RICARDO ARTURO PENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

OFERENTE	INGENIERIA MORATAL & ASOCIADOS S.A.
REQUISITOS DOCUMENTALES	CUMPLE / NO CUMPLE

DAHLIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

CAROLINA AJUDA DE GARDEL
Miembro

JUAN CARLOS ABDALA ÁVILA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

RUBÉN DARÍO CENTURION MÉNDEZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREDIA
Coordinadora
Comité de Evaluación de Ofertas

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BNF LPN N° 4/2026 "SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN SISTEMAS CONTRA INCENDIOS PARA EL BNF" – EVALUACIÓN TÉCNICA – ID N° 480184.-

• Formulario de Oferta.	Cumple
<p>Personas Jurídicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. - Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. - Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. - Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. 	Cumple
<p>Calificación Legal.</p> <p>Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta. Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:</p> <p>1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.</p> <p>2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.</p> <p>3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.</p> <p>4° Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.</p> <p>5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.</p> <p>6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.</p> <p>7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.</p> <p>8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria.</p> <p>Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.</p>	Cumple

4. CONSULTAS A BASES DE DATOS OFICIALES

• SINARH

Según consultas realizadas a la Gerencia de Área Talento Humano – Gerencia Departamental de Administración del Personal en la base de datos del SINARH sobre si el oferente o sus representantes legales, miembros, accionistas y/o fiscalizadores son funcionarios públicos o no, se informa cuanto sigue:

OFERENTE NOMBRE Y APELLIDO DEL REPRESENTANTE	RUC C.I. N°	REGISTRO EN EL SINARH COMO FUNCIONARIO PÚBLICO
INGENIERIA MORATAL & ASOCIADOS S.A.	80061086-5	
FERNANDO MORATAL	8387755	NO HAY REGISTROS
JORGE MORATAL	2109117	NO HAY REGISTROS
RODRIGO MORATAL	2905725	NO HAY REGISTROS

RICARDO ABDON PENABAZCÁN
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

CAROLINA ALBERTA DE GARDEL
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JUAN CARLOS ABDALA ÁVILA RUBÉN DARÍO CENTURION MÉNDEZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREDIA
Coordinadora
Comité de Evaluación de Ofertas

• Verificación en el Registro de Inhabilitados:

De la verificación realizada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas de la DNCP en fecha 13 de mayo de 2026 se constató que el oferente ni sus representantes se encuentran en el Registro de Inhabilitados.

5. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC:

Se procedió a la verificación de los demás documentos de la licitación requeridos en el PBC, constatándose lo siguiente:

OFERENTE	INGENIERIA MORATAL & ASOCIADOS S.A.
DOCUMENTOS LEGALES	CUMPLE/NO CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	(*) No Cumple
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica.	No Aplica
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple
Copias simples de las Constancias del Registro de Personas y Estructuras Jurídicas, y las Constancias del Registro de Beneficiarios Finales, dispuestas por la Ley N° 6446/2019, Decreto Reglamentario N° 3241 del 10/01/2020 y la Resolución N° 202/2020 del 17/09/2020 de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes SEPRELAD	(*) Cumple

(*) Por correo de fecha 04 de mayo de 2026, se solicitó a INGENIERIA MORATAL & ASOCIADOS S.A., lo siguiente:

Requisitos Documentales:

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.

Otros criterios que la convocante requiera.

Para Personas Jurídicas u Oferentes en Consorcio.

Copias simples de las Constancias del Registro de Personas y Estructuras Jurídicas, y las Constancias del Registro de Beneficiarios Finales, dispuestas por la Ley N° 6446/2019, Decreto Reglamentario N° 3241 del 10/01/2020 y la Resolución N° 202/2020 del 17/09/2020 de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes SEPRELAD.

INGENIERIA MORATAL & ASOCIADOS S.A., por nota de fecha 7 de mayo de 2026, remitió la documentación requerida; no obstante, se constató que el **Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social** presentado fue emitido en fecha **7 de mayo de 2026**, fecha posterior a la Apertura de Ofertas de fecha 30 de abril de 2026.

Al respecto, a Fs. 16 del Pliego de Bases y Condiciones claramente expresa que "Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas", razón por la cual, **INGENIERIA MORATAL & ASOCIADOS S.A., no cumple con el requisito solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.**

Nota: El Comité de Evaluación verificó los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado de Verificación de la Capacidad Financiera, constatando lo siguiente:

Por nota BNF GDEO N° 45 de fecha 4 de mayo de 2026, se solicitó a la Gerencia Departamental de Finanzas – División Programación y Estudios Financieros, el análisis de los balances presentados por **INGENIERIA MORATAL & ASOCIADOS S.A.**, para determinar la capacidad financiera del mismo.

Al respecto, por nota G.A.A.F. N° 131/2026 de fecha 7 de mayo de 2026, la Gerencia de Área de Administración y Finanzas – Gerencia Departamental de Finanzas – División Programación y Estudios Financieros, remitió el análisis financiero, conforme al siguiente detalle:

RICARDO ABDÓN PENAYO ADVARRENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

CAROLINA AUAÑA DE GARDEL
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JUAN CARLOS ABDALA ÁVILA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

RUBÉN DARÍO CENTURION MÉNDEZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREDIA
Coordinadora
Comité de Evaluación de Ofertas

PARÁMETROS CONSIDERADOS EN EL ANÁLISIS DE BALANCES

a. Para contribuyentes de IRACIS/IRE RG:

a. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	b. ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total / Activo Total)	c. RENTABILIDAD (Utilidad Neta / Capital)
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2022, 2023 y 2024)	No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2022, 2023 y 2024)	El promedio de los años (2021, 2022 y 2023), no deberá ser negativo

RESULTADOS DEL ANÁLISIS:

a. ANÁLISIS DE LIQUIDEZ:

LIQUIDEZ	2022	2023	2024	PROMEDIO de los tres ejercicios
INGENIERIA MORATAL & ASOCIADOS S.A.	1,00	1,00	2,01	1,34

b. ANÁLISIS DE ENDEUDAMIENTO:

ENDEUDAMIENTO	2022	2023	2024	PROMEDIO de los tres ejercicios
INGENIERIA MORATAL & ASOCIADOS S.A.	0,00	0,00	0,26	0,09

c. ANÁLISIS DE RENTABILIDAD DEL CAPITAL:

- Conforme Estados Financieros declarados ante la DNIT.

RENDIMIENTO S/ CAPITAL	2021	2022	2023	PROMEDIO de los tres ejercicios
INGENIERIA MORATAL & ASOCIADOS S.A.	-25,5%	-18,7%	0,0%	-14,8%

- Conforme Estados Contables, Notas a los Estados Contables y Anexos.

RENDIMIENTO S/ CAPITAL	2021	2022	2023	PROMEDIO de los tres ejercicios
INGENIERIA MORATAL & ASOCIADOS S.A.	-25,5%	-18,7%	30,2%	-4,7%

OBSERVACIONES

Se ha verificado que los Estados Financieros declarados ante la DNIT correspondientes al ejercicio 2023, presentan valores distintos a los consignados en los Estados Contables (Balance General, Estados de Resultados, Notas a los EECC, y otros anexos). Debido a esto, se elaboraron dos análisis de rentabilidad independientes para reflejar los valores de cada fuente de información.

El resultado del análisis de la capacidad financiera es como sigue:

- a. Índice de liquidez: El oferente **Cumple** con el criterio requerido.
- b. Endeudamiento: El oferente **Cumple** con el criterio requerido.
- c. Índice de rentabilidad: El oferente **No Cumple** con el criterio requerido.

Conforme al análisis de capacidad financiera remitido por la Gerencia de Área de Administración y Finanzas – Gerencia Departamental de Finanzas – División Programación y Estudios Financieros, se observó que **INGENIERIA MORATAL & ASOCIADOS S.A. no cumple** con el **ratio (índice) de rentabilidad** solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por todo lo expuesto, **INGENIERIA MORATAL & ASOCIADOS S.A. no cumple** con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en cuanto al cumplimiento de la Capacidad Legal y Capacidad Financiera, por lo que, se concluye que resulta procedente el **rechazo** de su oferta y no habiendo otras ofertas que evaluar, corresponde declarar **DESIERTO** el presente llamado, de conformidad al Art. 56° inciso b) de la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”.

6. DECLARACIONES Y CONSTANCIAS:

- **Constancia de la exclusión de encargados de evaluación en caso de existencia de conflicto de intereses:** No existe conflicto de intereses de los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas.
- **Constancia de ausencia de los encargados de la evaluación:** Ninguna

RICARDO ABELON PENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

CAROLINA AGUIA DE GARDEL
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JUAN CARLOS ABDALA ÁVILA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

RUBÉN DARIÓ CENTURION MÉNDEZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Coordinadora
Comité de Evaluación de Ofertas


- Registro de disidencia de criterios de los encargados de la evaluación y sus fundamentos: No existe disidencia de los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas.

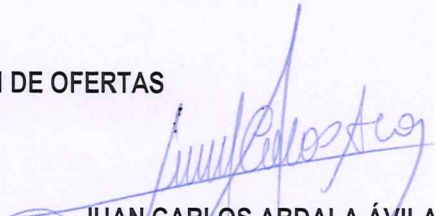
7. CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA:

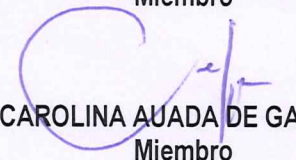
Sobre la base de lo precedentemente expuesto y atendiendo a lo establecido en el Art. 56° de la Ley N° 7021/22 "De Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda **DECLARAR DESIERTO** el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BNF LPN N° 4/2026 para "SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN SISTEMAS CONTRA INCENDIOS PARA EL BNF" - EVALUACIÓN TÉCNICA - ID N° 480184.

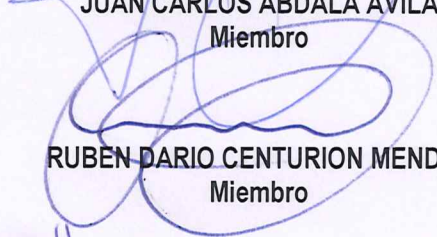
Atentamente,

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

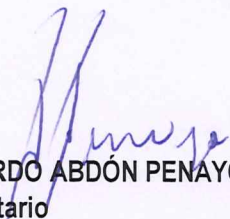

DAISY DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro



JUAN CARLOS ABDALA ÁVILA
Miembro


CAROLINA AJADA DE GARDEL
Miembro


RUBEN DARIO CENTURION MENDEZ
Miembro


SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Coordinadora


RICARDO ABDÓN PENAYO ALVARENGA
Secretario


Aurelio Cesar Recalde Clemotte
Asistente
RECIBIDO: Gerencia Dptal. Operativa de Contrataciones
Banco Nacional de Fomento
FECHA: 13-05-26
HORA: 10:51 hs